Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 742-2021-MDLO

Los Olivos, 25 de noviembre de 2021

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 265–2021-MDLO, el documento simple N° S-12087-2021, que contiene el OFICIO N°000842-2021/ORIND/JR10LIM/GOR/RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 265-2021-MDLO se declara la disolución del vínculo matrimonial de los Srs. Jose Luis Supanta Escobar y Delia Alejandrina Huaman Calderon de fecha 21 de junio de 2021;

Que, a través del OFICIO N°000842-2021/ORIND/JR10LIM/GOR/RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil solicita la aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 265-2021-MDLO, respecto al lugar donde se celebró el matrimonio de los Srs. Jose Luis Supanta Escobar y Delia Alejandrina Huaman Calderon, a fin de que se proceda con su inscripción correspondiente;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, establece en el numeral 210.1 que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo, el numeral 210.2 indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error en que se ha incurrido en La Resolución de Alcaldía N° 265-2021-MDLO de fecha 21 de junio de 2021, constituye un error material que no altera lo sustancial de lo declarado, por lo que corresponde su rectificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de La Resolución de Alcaldía N° 265–2021-MDLO que declara la disolución del vínculo matrimonial de los Srs. Jose Luis Supanta Escobar y Delia Alejandrina Huaman Calderon, debiéndose entender la redacción conforme se detalla a continuación:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los Srs. JOSE LUIS SUPANTA ESCOBAR Y DELIA ALEJANDRINA HUAMAN CALDERON celebrado ante la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara con fecha 25 de enero de 1979; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los Srs. JOSE LUIS SUPANTA ESCOBAR Y DELIA ALEJANDRINA HUAMAN CALDERON celebrado en el distrito de Pausa provincia de Paucar del Sara Sara con fecha 25 de enero de 1979; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente"

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 265-2021-MDLO, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL,** y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

RSM/chp